

jera de Bienestar Social y Sanidad, Presidenta del Comité de Dirección de la AD para la promoción de colectivos amenazados de exclusión social del Distrito Vº de la Ciudad de Melilla, mediante Resolución registrad número 3352 de 2 de agosto de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Vista Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad núm. 1255, de 20 de marzo 2003, (B.O.M.E núm. 3969, de 1 de abril) por el que se publican las Bases del Programa de concesión de vales de asistencia a cursos de formación ocupacional a empleo a mujeres cuidadoras, aprobadas por acuerdo del Comité de Dirección de la AD para la promoción de colectivos amenazados de exclusión social del Distrito Vº de la Ciudad de Melilla de fecha 18 de marzo de 2003, dentro del Programa de actuaciones de la Iniciativa Equal, actividad específica 1.3 denominada "Fomento de la participación de los colectivos amenazados de exclusión en los circuitos de formación y empleo", en el ámbito territorial del Distrito Vº de la Ciudad Autónoma de Melilla con una duración inicial de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

II.- Visto el acuerdo del Comité de Dirección de la AD para la promoción de colectivos amenazados de exclusión social del Distrito Vº de la Ciudad de Melilla, aprobado en la sesión de 29 de junio de 2004, para proceder a la prórroga del Programa de mención por un período de tres meses.

Como sustituto de la Excm. Sra. Consejera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004), VENGO EN DISPONER la ampliación del Programa de concesión de vales asistencia a cursos de formación ocupacional a empleo a mujeres cuidadoras, por un período de tres (3) meses, a contar desde el 1 de julio de 2004, para lo que se destinará la cantidad máxima de SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (60.101,21 €), con cargo a la Aplicación presupuestaria 2004 05 41200 60100 03 "Iniciativa Equal Servicios Sociales Inversión Remanentes", Retención de Crédito núm. de operación 200300039511, de 19 de mayo de 2004.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta RESOLU-

CIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recunida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) Y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 2 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

1961.- El Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto 12 de los corrientes, registrado en el Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería al número 2.188, ha tenido a bien en decretar lo siguiente:

"Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 10 de junio de 2004 la ORDENANZA DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y habiendo sido expuesto durante el plazo de un mes en el Tablón de Anuncios de esta Consejería, tras el anuncio de dicha exposición en el BOME nº 4099, de 22 de